

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

Expediente : CONTR 2024/378030
Título : Servicio de limpieza de las instalaciones del IAD
Situación : Avenida Santa Rosa de Lima, 5
Localidad : Málaga
Código CPV : 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas
90911200-8 Servicios de limpieza de edificios
90920000-2 Servicio de higienización de instalaciones
Código NUTS : ES617 – Málaga

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

El edificio administrativo situado en la Avenida Santa Rosa de Lima, 5 constituye la sede del Instituto Andaluz del Deporte, adscrito a la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte perteneciente a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. El edificio se encuentra distribuido en tres plantas sobre rasante, comunicadas por escaleras y ascensor.

El IAD como servicio administrativo de gestión diferenciada adscrito a la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, tiene como misión contribuir a la universalización de la práctica deportiva mejorando el Sistema Deportivo Andaluz a través de la formación, investigación, innovación, documentación y difusión de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Para desempeñar de manera eficiente las competencias que tiene atribuidas este centro directivo por el Decreto 48/2013, de 16 de abril por el que se regula las competencias, estructura y funcionamiento del Instituto Andaluz del Deporte, resulta imprescindible que las instalaciones estén en perfecto estado de mantenimiento, por ello, el mantenimiento de unas condiciones higiénicas adecuadas es un requisito indispensable para el correcto funcionamiento de las distintas sedes administrativas, siendo por tanto, necesaria la prestación de servicios de limpieza para garantizar una adecuada conservación del edificio administrativo.

El Instituto Andaluz del Deporte tramitó con fecha de 30 de septiembre de 2020 un contrato para el servicio de limpieza de las instalaciones del IAD por procedimiento abierto supersimplificado con número de expediente CONTR 2020/121061 que, fue objeto de prórroga con fecha de finalización el 30 de septiembre del 2024. La contratación se ha llevado a cabo por 40 horas por semana de limpieza, considerándose número suficiente para poder llevar a cabo las tareas necesarias para mantener las instalaciones en condiciones adecuadas de higiene y limpieza, sumado al trabajo realizado por nuestro propio personal de limpieza.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		01/07/2024 16:46:20	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw01kLnV675CcT66UTBE2DidmC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Actualmente, el IAD cuenta con una única plaza de personal propio con funciones de limpieza, lo que resulta claramente insuficiente debido al tamaño con el que cuenta nuestras instalaciones. Además, la plaza que ocupa el personal de limpieza está considerada a extinguir en la Relación de Puestos de Trabajo del Centro, lo que supone que una vez que su actual titular deje de ocuparla no es posible proceder a la ocupación de las mismas a través de algunos de los medios de selección/provisión de personal laboral existentes en la Junta de Andalucía. Por ello, se hace necesaria la contratación de personal externo que realice la limpieza integral del centro, apoyado con nuestro propio personal de limpieza.

Las necesidades de personal externo para realizar la limpieza integral del centro, son las siguientes:

EDIFICIO	HORAS
Instituto Andaluz del Deporte, en Málaga Avenida Santa Rosa de Lima, 5	Peón Limpiador: 40 horas/semana
	Especialista: 20 horas/trimestre

Por tanto, queda debidamente acreditada la necesidad e idoneidad del citado contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, y al amparo de las facultades otorgadas por la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería Educación y Deporte, subsistente por la disposición transitoria segunda del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y se establecen reglas procedimentales para su ejercicio, se acude a la presente licitación al carecer de medios propios para la prestación del servicio.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En la actualidad existe un efectivo de la Administración adscrito a tales necesidades en la relación de puestos de trabajo del IAD y que, actualmente se encuentra vigente el contrato de limpieza con la empresa "LISERSURIN ESPAÑA, S.L." con número expediente CONTR 2020/121061, no contando así con medios personales suficientes ni materiales propios para cubrir los servicios de limpieza y acondicionamiento en las instalaciones de referencia.

3. OBJETO DEL CONTRATO, ALCANCE Y CÓDIGOS CPV

La presente licitación tiene como objeto contratar los servicios de limpieza y acondicionamiento en las instalaciones del IAD, tanto de las zonas interiores como de las exteriores y que se ejecutará con métodos, prácticas y productos respetuosos para el medio ambiente, con el fin de garantizar el adecuado estado de limpieza del edificio para su correcto funcionamiento, incluyendo el servicio de desinfectación, desinsectación y desratización de las instalaciones.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		01/07/2024 16:46:20	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw01kLnV675CcT66UTBE2DidmC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

El contrato que se propone celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Códigos CPV: 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas
90911200-8 Servicios de limpieza de edificios
90920000-2 Servicio de higienización de instalaciones

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Se tramitará mediante procedimiento abierto de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la LCSP. Se indica en los anexos adjuntos el criterio de solvencia (Anexo B) y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Anexo C).

La actividad objeto de contratación se desarrolla en una única sede, la adjudicación a una pluralidad de contratistas conllevaría dificultades en la coordinación del servicio así como una prestación ineficiente del mismo. En consecuencia, no procede la división en lotes ya que, atendiendo al objeto del contrato (artículo 99. b de la LCSP), desde un punto de vista técnico y organizativo, el objeto del contrato es único e indivisible, siendo contraproducente y antieconómico su división en lotes.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 24 meses desde el día establecido en el documento de formalización, pudiendo ser objeto de prórroga hasta 24 meses más en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALORACIÓN ESTIMADA DEL GASTO

El Presupuesto previsto para el servicio de limpieza del edificio, con una duración de 24 meses, y cuyo desglose se recoge en el "Anexo A" es de 81.027,29 euros (IVA excluido), al que le corresponde un importe de 17.015,73 euros, en concepto de 21% de IVA. Por tanto, el Presupuesto Base de Licitación asciende a un total de 98.043,02 euros (IVA incluido).

Se prevé el siguiente importe por anualidades:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	12.255,38 €	1600047219 G/22B/22700/29 01
2025	49.021,51 €	1600047219 G/22B/22700/29 01
2026	36.766,13 €	1600047219 G/22B/22700/29 01
TOTAL	G/46B/22700/29 01	98.043,02 €

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		01/07/2024 16:46:20	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw01kLnV675CcT66UTBE2DidmC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

El valor estimado del contrato se ha determinado conforme lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga del contrato por un máximo de 24 meses y la modificación del 20% del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido), contemplada en el apartado 14 del anexo I del PCAP, ascendiendo a un total de 178.260,03 euros.

PBL 24 meses IVA excluido	Prórroga 24 meses IVA excluido	Modificación 20% del PBL IVA excluido	Valor Estimado
81.027,29 €	81.027,29 €	16.205,46 €	178.260,03 €

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la gestión de residuos como condición especial de ejecución, de conformidad con el artículo 202 de LCSP, con objeto de prevenir y reducir el impacto medioambiental durante la ejecución del contrato, la persona adjudicataria vendrá obligada a utilizar bolsas de basura compuestas por material biodegradable o reciclado o por cualquier otro que suponga una ventaja de carácter medioambiental. Su importancia radica en que la limpieza diaria de estas sedes genera necesariamente residuos que deben ser recogidos y almacenados en numerosas bolsas que, generalmente, están hechas con plástico, material que genera una degradación de los ecosistemas y especies de la tierra. Para comprobar el cumplimiento de esta condición, la empresa adjudicataria deberá entregar trimestralmente una certificación que lo acredite.

9. ABONO DEL PRECIO

El contrato se abonará mediante pagos parciales, de periodicidad mensual, por mensualidades vencidas y de igual importe, durante el plazo de duración del contrato, según el importe de adjudicación.

10. GARANTÍA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, se requerirá la constitución de garantía definitiva, siendo el 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

11. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente para la tramitación de este expediente es la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte en uso de las competencias establecidas en el artículo 18 y la disposición transitoria segunda de la Orden de 7 de noviembre de 2019 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación y Deporte, subsistente por la disposición transitoria segunda del Decreto 159/2022.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		01/07/2024 16:46:20	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw01kLnV675CcT66UTBE2DimC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. SUBCONTRATACIÓN

Se prevé la subcontratación en las tareas trimestrales de limpieza de cristales con trabajos verticales y las relativas al control de plagas, donde las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar conforme el apartado 10 de subcontratación del Anexo I del PCAP.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Será responsable del contrato a la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, o en la persona en quien delegue, a la que corresponde la supervisión de la ejecución, la adopción de decisiones y el dictado de las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato.

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

No es objeto del presente contrato, de manera específica, la realización de actividades de tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario, ni éste tendrá acceso a datos personales pertenecientes al órgano de contratación.

No obstante, el adjudicatario podría tener acceso a datos de carácter personal durante la ejecución de las tareas de recogida y reposición de contenedores de papel y cartón, así como la destrucción y reciclado de los mismos. En tal caso, debe asegurarse de la completa destrucción de los documentos que contienen datos personales.

15. CONCLUSIÓN

Como consecuencia de lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de licitación por procedimiento abierto, del Servicio de Limpieza de las instalaciones del Instituto Andaluz del Deporte, sito en Avenida Santa Rosa de Lima, 5 en Málaga.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE

P.D. Orden 7 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Deporte
(BOJA nº228 de 26 de noviembre de 2019)
Fdo.: María Auxiliadora de Nova Pozuelo

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		01/07/2024 16:46:20	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw01kLnV675CcT66UTBE2DidmC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO A): ESTUDIO ECONÓMICO PARA EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para la estimación del Presupuesto Base de Licitación (en adelante, PBL) y en conformidad con el artículo 100 de la LCSP, se ha atendido a los precios de mercado. Al tratarse de un servicio en que los costes laborales son parte esencial del precio, el PBL se ha calculado aplicando los conceptos retributivos y salarios establecidos en el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de edificios y locales de la provincia de Málaga 2021-2023 vigente desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, y siendo denunciado con fecha 04 de octubre de 2023, estando actualmente en la promoción de negociación y dada su condición de ultraactividad ante denuncia, sigue vigente el convenio denunciado hasta que se firme el siguiente. El convenio tiene el código 29000285011982, publicado por resolución de 15 de julio de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 147 de 1 de agosto de 2022.

El número de horas que se establece como dotación mínima es la siguiente:

EDIFICIO	HORAS
Instituto Andaluz del Deporte, en Málaga Avenida Santa Rosa de Lima, 5	Peón Limpiador: 40 horas/semana
	Especialista: 20 horas/trimestre

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales de Málaga y provincia 2021-2023 publicado en el BOP de Málaga n.º 147 de 1 de agosto de 2022, la empresa adjudicataria deberá subrogar al personal que cumpla los requisitos indicados en el citado precepto para la subrogación.

La empresa LISERSURIN ESPAÑA S.L, actual prestataria del servicio, ha remitido listado del personal que actualmente presta servicios en el Instituto Andaluz del Deporte, en Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La relación de personal es la siguiente:

OPERARIO	CATEGORÍA	CÓD. CONTRATO	G.C.	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL	JORNADA
OPERARIO 1	Tec. Auxiliar	INDEFINIDO	10	22/07/2019	11.058,38 €	20 h/s
OPERARIO 2	Tec. Auxiliar	INDEFINIDO	10	15/10/2020	11.058,38 €	20 h/s



El PBL se desglosa en las siguientes partidas:

1. COSTES DIRECTOS	70.458,51 €
1.1. COSTES SALARIALES	57.458,51 €
a) Sueldos y salarios	34.409,42 €
b) Antigüedad	2.234,48 €
c) Sustitución Vacaciones y días de asuntos propios	4.675,71 €
d) Absentismo (5%)	1.720,47 €
e) Seguridad Social (33,5%)	14.418,43 €
1.2. COSTES MATERIALES	13.000,00 €
a) Maquinaria, materiales limpieza (conforme importe consumido en 2023)	13.000,00 €
2. COSTES INDIRECTOS	10.568,78 €
2.1. GASTOS GENERALES (9%)	6.341,27 €
2.2. BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	4.227,51 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)	81.027,29 €
IVA (21%)	17.015,73 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (CON IVA)	98.043,02 €

La determinación de los **costes directos** se obtiene de la suma de los costes salariales y los costes materiales.

Los **costes salariales** resultan de la suma de los sueldos y salarios, antigüedad, sustitución por vacaciones y asuntos propios, absentismo y seguridad social.

Para el cálculo de **a) Sueldos y Salarios** se ha tenido en cuenta el artículo de 24 del convenio que establece la subida salarial de 2023 aplicando una subida del 3% a las tablas salariales de 2022. La subida salarial en 2024 del 3% respecto a 2023 no es suficiente para superar el Salario Mínimo Interprofesional bruto anual regulado por el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se eleva la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) hasta los 1.134 euros en 14 pagas, y por tanto, para 2024, atendemos a un salario bruto anual de 15.876,00 euros.

Para el periodo 2025 y 2026, se ha aplicado igualmente un incremento del 3% a los conceptos retributivos del año anterior que, en este caso, sí están conforme normativa del Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero.

Teniendo en cuenta lo anterior y el tipo de jornada laboral, los sueldos y salarios anuales por grupo profesional para el periodo 2024-2026 son los siguientes:

Salario bruto anual	2023	2024	2025	2026
Peón limpiador	15.131,38 €	15.876,00 €	16.352,28 €	16.842,85 €
Especialista	15.544,55 €	16.010,89 €	16.491,21 €	16.985,95 €





Junta de Andalucía

Para una fecha estimada de inicio del contrato a 01 de octubre de 2024 y el número de horas establecido en el PPT, el importe total en concepto de sueldos y salarios para un plazo de 24 meses es de 34.409,02 euros con el siguiente detalle:

Salario conforme horas contratadas	2024 3 meses	2025 12 meses	2026 9 meses
Peón limpiador 40 horas/semana	3.969,00 €	16.352,28 €	12.632,14 €
Especialista 20 horas/trimestre	175,37 €	722,51 €	558,14 €
Total	4.144,37 €	17.074,79 €	13.190,27 €

TOTAL 24 MESES
34.409,42 €

Para el cálculo de **b) Antigüedad** se atiende al artículo 26 del Convenio Colectivo, los aumentos periódicos por años de servicios prestados, consistirán en el abono de los trienios al 4% cada uno. Para ello, se ha atendido al aumento del 3% respecto del año anterior para calcular el salario conforme mes trabajado.

ANTIGÜEDAD				
Trabaj.	Antigüedad	1º Trienio	2º Trienio	3º Trienio
1	22/07/19	22/07/22	22/07/25	
2	15/10/20	15/10/23		

Año	Salario conforme meses trabajados	Trabajador 1	Trabajador 2
2024	3.969,00 €	158,76 €	158,76 €
2025	16.352,28 €	926,63 €	654,09 €
2026	12.632,14 €	1.010,57 €	505,29 €
	Total Trabajadores	2.095,96 €	1.318,14 €
	20 Horas semanales cada uno	1.047,98 €	659,07 €
		TOTAL	1.707,05 €

A su vez, calculamos la antigüedad en caso de existir prórroga y para ello, se atiende de nuevo a la analogía de lo regulado en el artículo de 24 del convenio que establece la subida salarial del 3% a las tablas salariales del año anterior, y el abono correspondiente del 4% en concepto de trienio por el artículo 26 del Convenio Colectivo.

ANTIGÜEDAD				
Trabaj.	Antigüedad	1º Trienio	2º Trienio	3º Trienio
1	22/07/19	22/07/22	22/07/25	22/07/28
2	15/10/20	15/10/23	15/10/26	

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	01/07/2024 16:46:20	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw01kLnV675CcT66UTBE2DimC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Año	Salario conforme horas contratadas	Trabajador 1	Trabajador 2
2026	4.133,62 €	330,69 €	275,57 €
2027	17.030,50 €	1.362,44 €	1.362,44 €
2028	13.156,06 €	1.140,19 €	1.052,48 €
	Total Trabajadores	2.833,32 €	2.690,50 €
	20 Horas semanales cada uno	1.416,66 €	1.345,25 €
		TOTAL	2.761,91 €

Para evitar duplicidades del cómputo del importe de antigüedad devengable durante la prórroga, se imputa un 50% de la diferencia entre el importe devengado por antigüedad en los 24 primeros meses (1.707,05 euros) y la posible prórroga (2.761,91 euros), siendo un total de 527,43 €, que sumado al inicial sería una **antigüedad total de 2.234,48 euros**.

Para la categoría de ESPECIALISTA, al no existir empleado subrogable, no procede el cálculo de la antigüedad.

Respecto a la sustitución por **c) Vacaciones y días de asuntos propios**, según el artículo 17 del convenio colectivo, el período de vacaciones retribuidas, no sustituible por compensación económica, será de treinta y un días naturales ininterrumpidos. Por su parte, el artículo 19 establece el derecho a dos días de permiso retribuido para carácter propio al año. El coste total asciende a 4.675,71 euros y se ha desglosado de la siguiente forma:

Año	Salario bruto anual Peón Limpiador/a	Conforme plazo (01/10/2024 a 30/09/2026)	Salario conforme Horas contratadas	Vacaciones (31 días) + AAPP (2 días)	Salario (Vacaciones)
2023	15.131,38 €				
2024	15.585,32 €	3.896,33 €	3.896,33 €	68,71	586,48 €
2025	16.052,88 €	16.052,88 €	16.052,88 €	264,00	2.320,90 €
2026	16.534,47 €	12.400,85 €	12.400,85 €	195,29	1.768,33 €
	Total coste salarial PEÓN LIMPIADOR/A				4.675,71 €

Para la categoría de ESPECIALISTA no es necesario el cálculo de vacaciones y asuntos propios, puesto que es un periodo de servicio breve y puntual, al ser 20 horas únicamente de forma periódica trimestral.

En relación al cálculo de **d) Absentismo** se ha tenido en cuenta el resultado de la encuesta trimestral del coste laboral del INE para el cuarto trimestre de 2023 que es del 5%, aplicado sobre la partida de sueldos y salarios, consignada en el apartado a) Sueldos y Salarios, dando como resultado un **importe de 1.720,47 euros**.





Junta de Andalucía

El coste asociado al apartado **e) Seguridad Social** es de 33,5% aplicado en los apartados a), b), c) y d), obteniendo un importe total de **15.184,23 euros** y se desglosa de la siguiente forma:

% Cotización empresarial a la Seguridad Social	33,5 %
Contingencias Comunes	23,6 %
FOGASA	0,2 %
Formación profesional	0,6 %
Desempleo Contrato indefinido	5,5 %
Contingencias profesionales (DA 4º Ley 42/2006, Prima Limpieza)	3,6 %

COSTE SALARIAL	
SUELDOS Y SALARIOS	34.409,42 €
ANTIGÜEDAD	2.234,48 €
SUSTITUCIÓN POR VACACIONES Y ASUNTOS PROPIOS	4.675,71 €
ABSENTISMO	1.720,47 €
TOTAL	43.040,08 €
SEGURIDAD SOCIAL (33,5%)	14.418,43 €

Los **costes materiales** han sido estimados conforme el gasto realizado durante el ejercicio 2023 con un importe total de 19.382,44 euros. En esta estimación se entienden incluidos los conceptos de uniformidad, maquinaria, materiales, útiles de limpieza y material higiénico sanitario.

Gasto en material de limpieza durante 2023	2024 3 meses	2025 12 meses	2026 9 meses	TOTAL
6.500,00 euros	1.625,00 euros	6.500,00 euros	4.875,00 euros	13.000,00 euros

Por su parte, la estimación de los **COSTES INDIRECTOS** se obtiene, aplicando a los costes directos los siguientes porcentajes:

1. **GASTOS GENERALES:** Se estima en un 9% de los costes directos, obteniendo un importe de 6.341,27 euros, destinado para gastos de alquiler de locales o amortización de inmuebles, gastos financieros, cargas fiscales no deducibles (tasas, IVA excluido), personal administrativo y directivo, gastos de oficina (teléfono, amortización de mobiliario y equipos informáticos, licencias).

2. **BENEFICIO INDUSTRIAL:** Por último el beneficio industrial se estima en un 6% de los costes directos, lo que supone un importe de 4.227,51 euros.



ANEXO B): CRITERIOS DE SOLVENCIA

CLASIFICACIÓN

Mediante certificado de clasificación en el siguiente grupo o subgrupo y categoría de clasificación del contrato:

Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	1

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera se acreditará alternativamente por cualquiera de los medios que se señalan a continuación:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **267.390,05 euros**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

El patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar **35.652,01 euros**.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

De acuerdo con el artículo 90 de la LCSP, la solvencia técnica se acreditará alternativamente por cualquiera de los medios que se señalan a continuación:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 años.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

- a) Cuando el destinatario del trabajo o servicio sea una entidad pública: se entenderán similares aquellos trabajos o servicios cuyo código CPV coincida en sus primeros 3 dígitos con el CPV 90911200, Servicio de limpieza de edificios, dado que es la prestación principal.
- b) Cuando el destinatario del trabajo o servicio sea privado: se entenderán similares aquellos trabajos o servicios cuyo código CNAE coincida con el código CNAE 81.22 "Otras actividades de limpieza industrial y de edificios", o una clase de contenido similar, dado que es la prestación principal.



MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		01/07/2024 16:46:20	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw01kLnV675CcT66UTBE2DidmC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO C): CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Máximo 80 puntos.

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. MEJORAS AL SERVICIO SIN REPERCUSIÓN ECONÓMICA PARA EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Máximo 20 puntos:

2.1. BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN. Máximo 10 puntos.

Puesta a disposición del órgano de contratación de un número de horas extra de personal de limpieza, con un máximo de 100 horas anuales, para la realización de tareas de limpieza extraordinaria y adicionales a las establecidas como mínimas obligatorias y sin repercusión económica. La puntuación se adjudicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Ni}{100} \times 10$$

Siendo:

Vi = Puntuación referida a las horas ofertadas.

Ni = Número de horas ofertadas a valorar.

En caso de prórroga, el número de horas de libre disposición será proporcional al tiempo prorrogado en meses, de acuerdo con el número de horas ofrecidas por la adjudicataria en su oferta. En el supuesto de que en un año no se agotaran todas las horas de libre disposición ofertadas se acumularán a las del año siguiente.



2.2. TIEMPO DE RESPUESTA ANTE DEMANDA POR SERVICIO URGENTE. Máximo 10 puntos.

Se establecerá un servicio de asistencia urgente que permitirá desplazar una dotación de la empresa contratista, para atender cualquier eventualidad surgida de imposible o no conveniente demora, con las siguientes opciones:

- Respuesta en el plazo máximo de 1 hora: 10 puntos
- Respuesta en el plazo máximo de 2 horas: 5 puntos
- Respuesta en un plazo superior a 2 horas: 0 puntos

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE

P.D. Orden 7 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Deporte
(BOJA nº228 de 26 de noviembre de 2019)
Fdo.: María Auxiliadora de Nova Pozuelo

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		01/07/2024 16:46:20	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw01kLnV675CcT66UTBE2DidmC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	